



UNIÓN SINDICAL DEL SECTOR AMBIENTAL  
USSA

Registro Sindical I-14 de Junio 17 de 2010



AFILIADOS A LA  
CENTRAL UNITARIA  
DE TRABAJADORES



Bogotá, julio 10 de 2024

## BANDERA NACIONAL

La administración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE desde el 28 de junio de 2024 izó otra bandera en lugar de nuestra bandera de la República de Colombia, la bandera Nacional, a la fecha, aún no ha sido vuelta a izar en el sitio que le corresponde en las instalaciones del Ministerio.

La Ley 198 de 1995 en su artículo 1o indica: *“Ordénase la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales, departamentales, distritales o municipales; en las guarniciones e instalaciones militares y de policía, y en los establecimientos educativos; así mismo, en las sedes de las misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior.”*

El artículo 4 de la misma Ley señala: *“Los funcionarios públicos que ejerzan la máxima autoridad en las entidades e instalaciones de que trata el artículo 1o, y en los establecimientos educativos de carácter oficial, deberán dar cumplimiento estricto a la presente Ley. En caso contrario, serán sancionados, conforme al régimen disciplinario preexistente, o de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”*

USSA invita respetuosamente a la señora Ministra Susana Muhamad y a su administración a cumplir la ley y a izar el pabellón Nacional en nuestra querida Institución de manera permanente.

## JUNTA DIRECTIVA

